

Bruselas, 22 de junio de 2026
(OR. en)

10649/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0099(COD)**

**CODEC 1205
ENV 753
MI 652
RELEX 856
AELE 48**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1157 en lo que respecta a la prohibición de exportación de residuos municipales mezclados destinados a la valorización (primera lectura) – Adopción del acto legislativo – Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

1. El 29 de abril de 2026 la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 192, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 17 de junio de 2026².
3. También se consultó al Comité de las Regiones.
4. El 18 de junio de 2026, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo alcanzado entre las instituciones sobre la aceptación de la propuesta de la Comisión, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.

¹ 8729/26.

² Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

³ 10565/26.

5. En vista de ello, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones:

- apruebe la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 35/26;
- a tenor del artículo 3, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Consejo, decida que no se aplique el plazo de ocho semanas mencionado en el párrafo primero de dicho artículo, dada la urgencia del asunto conforme a lo expuesto en el preámbulo del acto legislativo.

6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
